

Acuerdo, mandando hacer un abono à un tercenista i dando otras disposiciones.

EL GOBIERNO:

Con presencia de la anterior esposicion i documentos que obran agregados—Considerando: que segun informe del señor Administrador de rentas de Rivas, el tabaco que se remite á aquel departamento, sufre merma en el transporte por razon de la distancia: teniendo presente que tales mermas no estan comprendidas en el honorario tercenistas,

ACUERDA

1.º Que la Tesorería, en la cuenta de especie, abone al Tercenista de Buenos-Aires Nicolas Baldez, cincuenta i dos libras que mermaron las diez i seis petacas de tabaco que últimamente se le entregaron para su reafiancion.

2.º Que en lo sucesivo se abone à los tercenistas del departamento de Rivas, sobre las cantidades de tabaco que se les dé á la venta, un dos por ciento por la merma en el transporte.

Comuníquese—Managua, enero 22 de 1869—Guzman.

